

VIEDMA, 31 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO:

La Nota presenta por la Un.T.E.R Central;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés el “7º Encuentro de Teatro Adolescente Galponeando 2011”, organizado por la Asociación Cultural Grupo Libres de Luís Beltrán y auspiciado por Un.T.E.R, destinado a docentes, alumnos y comunidad en general, a llevarse a cabo del 27 al 30 de Octubre del 2011;

Que los propósitos son: Permitir que los Jóvenes puedan contar con un espacio donde mostrar el trabajo de los talleres que realizan durante el año; Fomentar el gusto por el teatro a otros jóvenes de la zona; Propiciar el intercambio de conocimientos y producciones; entre otros;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma legal;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés el “7º Encuentro de Teatro Adolescente Galponeando 2011”, organizado por la Asociación Cultural Grupo Libres de Luís Beltrán y auspiciado por Un.T.E.R, destinado a docentes, alumnos y comunidad en general, a llevarse a cabo del 27 al 30 de Octubre del 2011.-

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4º.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25º de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Valle Medio I y II, Andina-Sur, Atlántica I y II, Sur I y II, y Valle Inferior, y por su intermedio a la Supervisión Escolar de Nivel Medio correspondiente, y archivar.-

RESOLUCION N° 3173
DC/smh.-

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General